



Resolución Directoral

N° 00022-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA

Lima, 11 de junio de 2025

VISTOS:

i) El informe N° 00100-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UFI; ii) el Informe N° 00927-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la Dirección de Infraestructura Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante, PEIP EB), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las instituciones educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular al Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo conforme al artículo 17 el procedimiento de gestión de pagos;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 - "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado";

Que, el literal i) del artículo 10° de la precitada Directiva, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

EXPEDIENTE: DIE2025-INT-0470366 CLAVE: EE6A18

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral Jefatural N° 005-2023-MINEDU-VMGI-PEIP-EB-OA se aprueba la Directiva N° DI-002-03-MINEDU/PEIP-EB, denominada "Normas que regulan la solicitud, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional gestionados en la Unidad Ejecutora N° 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", que en su literal k) del numeral 6.1.3 establece que: "Los Reembolsos de Gastos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, pasajes terrestres u otros gastos de viaje, antes del inicio de la comisión de servicios".

Que, con Informe N° 00927- 2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE e Informe N° 001-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE/MCVS, la Dirección de Infraestructura Educativa, solicitó reembolso de gastos incurrido por concepto de gastos de viáticos, por la comisión de servicio de los comisionados **Katherine Mendez Lopez, Cinthia Kimi Yamada Kobayashi, Johan Edgardo Castillo Acosta** a la ciudad de Lima-Chupaca-Concepcion-Huancayo-Lima, del **04 de mayo al 10 de mayo del 2025**;

Que, la Dirección de Infraestructura Educativa mediante Informe N° 001-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE/MCVS precisa que; recién con fecha **06 de mayo de 2025** fecha posterior a la comisión de servicio iniciaron el trámite para la asignación de viáticos, por el motivo siguiente "*(...) debido a la excesiva carga laboral, que se vio agudizada con la toma de vacaciones del personal administrativo CAS de la DIE, excediendo con creces la falta de recursos humanos disponibles en ese momento. Adicionalmente a ello, la complejidad y volumen de los documentos, impidió el procesamiento eficiente de la información y consecuentemente, no se pudo iniciar el trámite administrativo para solicitar el reembolso de los viáticos correspondientes*".

Que, mediante Informe N° 00927-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE e Informe N° 001-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE/MCVS la Dirección de Infraestructura Educativa autoriza el reconocimiento del reembolso de los gastos por concepto de viáticos por el monto total de S/. 1,416.94 (Mil cuatrocientos dieciséis con 94/100 Soles), S/. 1,512.74 (Mil quinientos doce con 74/100 Soles) y S/. 1,504.30 (Mil quinientos cuatro con 30/100 Soles), a favor de Katherine Mendez Lopez, Cinthia Kimi Yamada Kobayashi y Johan Edgardo Castillo Acosta, respectivamente, para lo cual adjunta los documentos solicitados de acuerdo con la directiva de viáticos vigente.

Que, mediante el Informe N.° 00100-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UFI, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Finanzas concluye que, habiendo verificado la documentación presentada corresponde reembolsar los gastos solicitados por la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) y ameritan una Resolución Administrativa para reconocerse como gasto del ejercicio, en cumplimiento del literal i) del artículo 10° de la Directiva N° 001-2024- EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado";

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 539, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Con el visto de la Unidad de Finanzas;

EXPEDIENTE: DIE2025-INT-0470366 CLAVE: EE6A18

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PEIP EB;
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO de gastos a favor de la señora Katherine Méndez López por el importe de S/. 1,416.94 (Mil cuatrocientos dieciséis con 94/100 Soles), Cinthia Kimi Yamada Kobayashi por el importe de S/. 1,512.74 (Mil quinientos doce con 74/100 Soles) y Johan Edgardo Castillo por el importe de S/. 1,504.30 (Mil quinientos cuatro con 30/100 Soles), correspondiente a gastos realizados en comisión de servicios a las Ciudades de Lima-Chupaca-Concepción-Huancayo-Lima, del 04 al 10 de mayo del 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Finanzas, realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO
Directora de Sistema Administrativo III
Oficina de Administración
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: DIE2025-INT-0470366 CLAVE: EE6A18

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

